

▶ REMATES

re del 2007 inscrita en el Registro Mercantil del cantón septiembre de 2007.

APROBACIÓN: La escritura pública de disolución voluntaria denominada LITARCON S. A., otorgada el 4 de mayo del Notario Trigésimo tercero del cantón Guayaquil, ha sido superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 002737 del 31 MAY 2012.

comparece al otorgamiento de la escritura pública de liquidación antes mencionado el señor ENRIQUE GABRIEL PINO en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de estado legalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de

OPUESTIÓN Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0002737 del 31 MAY 2012, resolvió la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y inscripción, como acto previo a su inscripción.

POSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria de la compañía denominada LITARCON S. A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan comparecer ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación del extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la demanda a esta Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella, de no existir oposición o de no ser notificada en la forma indicada procederá a la inscripción de la escritura pública de disolución de la indicada compañía cumpliendo de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 31 MAY 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Jun. 18-19-20 (95014)

IA
AS

EXTRACTO

PUBLICIDAD DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTECIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PATERSA S.A.

La compañía denominada PATERSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil el 15 de octubre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de octubre de 1995.

Y APROBACIÓN: La escritura pública de disolución voluntaria de la compañía denominada PATERSA S.A., otorgada el 29 de mayo del Notario Trigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 012.0003124, del 15 de Junio del 2012.

Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Name Antón en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado legalidad Ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.

OPUESTIÓN Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0003124, del 15 de Junio del 2012, resolvió la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y inscripción, como acto previo a su inscripción.

POSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria de la compañía denominada PATERSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan comparecer ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación del extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la demanda a esta Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella, de no existir oposición o de no ser notificada en la forma indicada procederá a la inscripción de la escritura pública de disolución de la indicada compañía cumpliendo de los demás requisitos legales.

Junio del 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Jun. 17-18-19 (95185)

artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dice:

"ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la parroquia El Playón, Cantón Sucumbios, Provincia de Sucumbios...."

Quito, 13 de Junio del 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
Jun. 18-19-20 (95050)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. POR EL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEMAAN GAZAL S.A., LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES. La compañía ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 1 de febrero del 2008, aprobada mediante Resolución No. 608 de 26 de febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil QUITO el 05 de marzo del 2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública el cambio de nombre de la compañía ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A., por el de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEMAAN GAZAL S.A., la modificación del objeto social y reforma de estatutos otorgada el 28 de Mayo de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.12.002819 de 07 de junio de 2012.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL en su calidad de GERENTE de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.12.002819 de 07 de junio de 2012 aprobó el cambio de nombre de la compañía ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A., por el de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEMAAN GAZAL S.A., la modificación del objeto social, la reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A., por el de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEMAAN GAZAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma, los artículos Segundo y Quinto de los estatutos sociales, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEMAAN GAZAL S.A., la misma que se registró por las leyes ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la Ley de Compañías"

"ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL. La compañía se dedicará a las siguientes actividades: 5.1. Llevar contabilidad en general a personas naturales y/o jurídicas...."

Quito, 07 de junio de 2012
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
Jun. 19-20-21 (95148)



0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.12.002821 de 7 de junio de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma varios artículos del estatuto social sustituyendo la denominación de "Gerente" por "Gerente General".

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de junio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(95085)

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los Acreedores de la Compañía **"AGRICOLA KINTIÑAN C.A."**, para que en el término de 20 días, presenten los documentos que acrediten su derecho a la dirección; Calle Isla Marchena N42-138 y Av. Granados, Conjunto Portal de Aragón 1, Dep 7-502, de ésta ciudad de Quito.

Transcurrido éste tiempo se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los reconocidos en los libros de la Compañía.

Quito, 15 de Junio del 2012

ING. EDISON TAPIA CASTELLANOS
LIQUIDADOR PRINCIPAL

Jun. 19-20-21 (95169)